| 1. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA NECESIDAD | |
|---|---|
| **1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** | El Instituto Colombiano Agropecuario "ICA" a través de la Subgerencia de Administrativa y Financiera y el Grupo de Infraestructura Física y mantenimiento requiere contratar la: "**ADECUACION, MANTENIMIENTO Y SAF DE LA OFICINA LOCAL BANCO MAGDALENA"** |
| **1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD** | El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es una entidad técnica encargada de ejecutar estrategias para prevenir, controlar y reducir los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, que puedan afectar la producción agropecuaria del país.<br><br>Por su parte la Subgerencia Administrativa y Financiera, es la dependencia encargada de administrar los recursos físicos del Instituto y velar por su conservación, mantenimiento e inventario.<br><br>Por su parte, y de conformidad con la Resoluciones No. 00017943 del 08 de noviembre de 2019 y 00072411 del 30 de julio de 2020, el Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento tiene dentro de sus funciones la de elaborar presupuestos de obra que respondan a la necesidades y factibilidades de las mismas para establecer las especificaciones técnicas a contratar por el Instituto.<br><br>El instituto Colombiano Agropecuario dentro del plan de mejoramiento de las instalaciones y de la seguridad de la oficina local del Banco Magdalena dada a su ubicación, se vio la necesidad de Según esta información recibida La seccional del Magdalena en su sede de El Banco en la oficina local se encuentra deteriorada en su infraestructura física con inconvenientes en la seguridad debido a las fallas en algunas zonas de la edificación Se requiere sistema de sistemas de Seguridad (rejas, mantenimiento, cercas, iluminación). Solicitud prioritaria por seguridad requerimiento Oficina de seguridad Nacional y SAF Mantenimiento de zonas de oficinas que incluyen pintura, instalación de vidrios, suministro e instalación de iluminación tipo reflectores, mejoras en los cielos raso Mantenimiento general en estructura principal del techo- canales, tubería en pvc, limpieza, reemplazar tejas, entre otras adecuaciones, Limpieza de maleza y podada de árboles en todas las instalaciones, tanto en la parte interior como exterior. Mantenimiento en puertas (7) – Incluye bisagras, pasadores, pintura, cerraduras. Mantenimiento de protectores de ventana en tubo cuadrado (13) y varillas cuadradas (16)<br>Acabado en esmalte, el Mantenimiento de protectores de ventana en tubo cuadrado (13)y varillas cuadradas (16) Mantenimiento a archivadores metálicos Arreglo y pintura del ICA el BANCO seccional del Magdalena".<br><br>Ejercer control de la parte técnica de las obras de construcción o mantenimiento, elaborar planes arquitectónicos que involucres elementos de cerramiento que garanticen la seguridad interna y externa de los predios. |

| | |
|---|---|
| | Evaluar y calificar técnicamente las propuestas, en la ejecución de las obras contratadas.<br><br>La presente contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de la Entidad para la vigencia fiscal del año 2022. |
| **1.3 SOPORTES DE LA NECESIDAD** | Solicitud elevada por la Gerencia Seccional Cesar por medio de:<br><br>- Solicitud a las gerencias seccionales por medio del memorando ICA20223015535, por parte de infraestructura y mantenimiento.<br><br>- Comunicación directa con los encargados de la oficina local para priorizar las necesidades y ajustarlas al presupuesto asignado.<br><br>- Información enviada por parte de los funcionarios de la oficina local del Banco de magdalena, envían registro fotográfico, medidas, cantidades solicitadas por el grupo de infraestructura y mantenimiento.<br><br>- Solicitud de cotizaciones priorizando sistemas de seguridad, requerimiento solicitado por la oficina de seguridad nacional y SAF. |
| **1.4 FUNDAMENTOS REGULATORIOS** | |

| NORMA | OBJETO |
|---|---|
| Ley 400 de 19 de agosto de 1997<br>Decreto 926 del 19 de marzo de 2010.<br>Decreto 2525 del 13 de Julio de 2010.<br>Decreto 092 del 17 de enero de 2011.<br>Decreto 340 del 13 de febrero de 2012.<br>Decreto 945 del 05 de junio de 2017.<br>Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019. | Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes. |
| Resolución 40245 de 2016 | Por la cual se expide el reglamento técnico para cilindros y tanques estacionarios utilizados en la prestación del servicio público domiciliario de gas licuado de petróleo, GLP, y sus procesos de mantenimiento. |
| Resolución 40246 de 2016 | Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable al recibo, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, GLP. |

| | |
|---|---|
| Resolución 90902.2013 | Reglamento técnico de instalaciones internas de gas combustible |
| NTC 2505 | Instalaciones para suministro de gas combustible destinadas a usos residenciales y comerciales. |
| NTC 3853 | Equipo, accesorios, manejo y transporte de GLP |
| NTC 3873 | Reguladores de presión para GLP |
| NTC 4282 | Instalaciones para suministro de gas para usos industriales |
| CREG 023.2008. | Reglamento de distribución y comercialización minorista de GLP |
| CREG 074.1996. | Regula el servicio público domiciliario de GLP |
| RETIE | Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas |
| RETILAP | Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Publico |
| Ley 1562 de 2012 | Por la cual se modifica el Sistema de Riesgo Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional. |
| Resolución 541 de 1994 | Por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concretos y agregados sueltos de construcción. |
| Resolución 627 de 2006 | Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental. |
| Resolución 2370 del 2008 | Formación profesional de la industria de la construcción FIC |
| NTC – 5685 7/ NTC – 4011 (ASTM A653). | Sociedad Americana para Pruebas y Materiales, por sus siglas en inglés (American Society for Testing and Materials o ASTM International). |
| NSR-10 | Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente |

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la

| | |
|---|---|
| | eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".<br><br>• Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".<br><br>• Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".<br><br>• Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.<br><br>• Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.<br><br>**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**.<br><br>El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 8 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.<br><br>En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2022 de la del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** |
| **2. ASPECTOS TÉCNICOS** | |
| **2.1.<br>OBJETO DEL CONTRATO** | "**ADECUACION, MANTENIMIENTO Y SAF DE LAS OFICINAS LOCALES AGUACHICA Y CHIRIGUANA DEL CESAR"**<br>EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con los términos establecidos en el pliego de condiciones y los relacionados con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. |

**2.3 CÓDIGO UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | NOMBRE |
|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 29 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |

**2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ICA Instituto Colombiano Agropecuario | El campo es de todos Minagricultura

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VR UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| **1** | | | | |
| 1.1 | portón corredizo Medidas: 4,30 m de ancho x 3,5 m de alto Materiales: Lámina cal 18 galvanizada y tubo de 1 ½ pulg cuadrado cal 18 con porta candados y puerta auxiliar Riel superior y guía inferior Acabado en anticorrosivo y esmalte Color: negro | m2 | 15,05 | $ 319.416 |
| 1.2 | Reja de dos hojas – con bujes para empotrar Con pasador y porta candado Medidas: 3 m de ancho x 2,30 m de alto Materiales: Varilla de 12 mm cuadrada | m2 | 23,80 | $ 253.082 |
| 1.3 | Protector de ventana Medidas: 2,20 m de ancho x 1m de alto Materiales: Varilla de 12 mm cuadrada Incluye ventana auxiliar de 0.50m x 0.50m | m2 | 2,2 | $ 268.576 |
| 1.4 | Aplicación estuco y pintura en las instalaciones – tanto interior como exterior Estuco plástico – pintura tipo 1 Color verde y blanco | m2 | 100 | $ 21.763 |
| 1.5 | Instalación de vidrios fijos en techo de la azotea – parte superior de la cocina Vidrio transparente 4mm (6 de 22cm x 23cm) Silicona transparente | m2 | 1 | $ 248.000 |
| 1.6 | Remodelación a todo costo de cableado, cambio de lámparas (32 led redondas medianas) y reflectores (5 pequeños y 2 grandes) general en las instalaciones Instalación 3 interruptores con 3 apagadores cada uno | gl | 1 | $ 4.433.333 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 1.7 | Adecuación general a todo costo de cielorraso – sala de auditora y cocina En láminas de drywall | m2 | 60 | $ 144.333 |
| | 1.8 | Reconstrucción a todo costo de columna en la parte principal de las instalaciones Estructura en concreto (0.5x 0.5x3) Y adición de 9 m2 de pared donde va a el portón (por la calle 9) | gl | 1 | $ 1.500.000 |
| | 1.9 | Limpieza de maleza y podada de árboles en todas las instalaciones, tanto en la parte interior como exterior. | gl | 1 | $ 3.116.667 |
| | 1.10 | Mantenimiento en pintura y soldadura de 13 protectores ventana en tubo cuadrado y 16 protectores en varillas cuadradas Acabado en esmalte | un | 16 | $ 164.437 |
| | 1.11 | Mantenimiento en puertas (7) – Incluye bisagras, pasadores, pintura, cerraduras. | un | 7 | $ 216.191 |
| | 1.12 | Puerta 2x1 semi entamborada en lamina cal 20 negra con cerradura y pasadores Acabado en anticorrosivo y esmalte | un | 1 | $ 760.000 |
| | 1.13 | Mantenimiento a archivador metálico Soldadura, pintura y adecuación de piezas en lamina | un | 1 | $ 177.500 |

**2.5 OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades de obra y precio unitario fijo, contenidos en la propuesta presentada y el pliego de condiciones.
2. Verificar si existen diferencias entre las cantidades de obra y especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y las condiciones del sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objetos del presente proceso, de lo cual deberá entregar un informe detallado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato.
3. Consultar oportunamente y por escrito, cualquier cambio y/o modificación a que haya lugar en la ejecución de los trabajos LOS CUALES SERAN EJECUTADOS PREVIA REVISIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, en caso contrario esta actividad será asumida por cuenta y riesgo del contratista.
4. Presentar al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguiente a la firma del contrato Análisis de Precios Unitarios (APU), en el cual se deberá discriminar como mínimo la cantidad y costo de materiales con su respectivo desperdicio, herramientas, equipos, mano de obra y transporte de materiales en general, requeridos para el desarrollo de cada una de las actividades que conforman el cuadro de presupuesto, los cuales deben cumplir con lo siguiente: i). Materiales y desperdicio: Los necesarios (especificar); ii). Herramientas y equipo: Los necesarios (especificar); iii). Mano de Obra: Cuadrilla o cuadrillas requeridas.
5. No se acepta expresar subcontratos en los análisis de precios unitarios. Si el proponente omite uno o más insumos, equipo o herramienta en los análisis de precios unitarios, o no incluye los costos de movilización y

transporte de materiales o equipo a utilizar, cuando así se requiera, estos cotos deberán ser asumidos en obra y así cumplir con las especificaciones técnicas.

Adicionalmente es necesario elaborar los siguientes cuadros complementarios: Cuadro de cuadrillas: El cuadro de cuadrillas se realizará según tipo (albañilería, carpintería en madera, pinturas, etc.), señalando su conformación (oficiales, ayudantes, etc.). Se indicará el valor del salario, éste y sus componentes deben ajustarse a lo establecido por la ley, el resultado deberá expresarse en jornal (la remuneración de un día de trabajo) y será trasladado a la casilla de mano de obra en los APU.

6. Las cuadrillas tipo a utilizar deben estar de acuerdo con la actividad a desarrollar para cada actividad. Solo se aceptará una cuadrilla por especialidad en cada APU, es decir no pueden existir 2 o más cuadrillas iguales en un mismo APU, pero si es posible que un APU necesite el empleo de varias cuadrillas de distinto género.

EL VALOR TOTAL DE CADA UNO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) DEBERÁ SER REDONDEADO A MÁXIMO DOS DECIMALES, ESTE VALOR DEBERÁ SER IGUAL A PRESENTADO EN EL CUADRO DE PRESUPUESTO ADJUNTADO A LA PROPUESTA.

7. Presentar cronograma detallado de obra a realizar por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación software tipo Project similar en un diagrama de barra, discriminando en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos; deberá incluir: la secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad) y programa detallado de personal por actividades. El programa de obra se entregará a la supervisión dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato.
8. Presentar al supervisor del contrato el listado del personal que laborará en el proyecto, la cual deberá contener: Nombre, cedula de ciudadanía, cargo; también debe aportar las certificaciones de pago mes a mes de la seguridad social y durante el periodo del contrato (Pensión, EPS y ARL).
9. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas que se soliciten por parte de la Entidad CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la misma, estos ensayos deberán realizarse en laboratorios certificados y aportarse el resultado de tales pruebas donde se identifique el cumplimiento de la calidad requerida (cuando aplique).
10. Aportar la certificación de acreditación de los laboratorios de ensayo o prueba a los cuales acuda el contratista de obra. La certificación deberá ser aportada en forma previa a que se realicen las pruebas y ensayos respectivos, al supervisor del contrato quien deberá verificar su contenido y

| | |
|---|---|
| | que haya sido expedida por un organismo acreditador (Para los casos en que aplique).<br>11. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.<br>12. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los materiales o trabajos realizados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA y/o las normas técnicas nacionales o internacionales que para el efecto tengan incidencia. Los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.<br>13. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto contractual, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado con carnet y por chalecos o uniformes.<br>14. Cumplir con el Plan de Manejo Ambiental de Obra y el Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) del ICA<br>15. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.<br>16. Disponer de todos los escombros, residuos y demás deshechos, que resulten de realizar las labores propias de la ejecución del contrato. Esta disposición deberá realizarse en un botadero o escombrera, que deberá expedir la certificación del material que fue desechado, el cual debe tener la licencia expedida por la entidad correspondiente; está parte debe ser coordinada con la responsable del manejo ambiental del INS. Para lo anterior el contratista presentará debidamente seleccionado el material de desecho al encargado del área ambiental del INS, quien determinará si hay residuos a ser reutilizados o deben desecharse definitivamente.<br>17. Presentar al supervisor del contrato, certificado de disposición final de escombros.<br>18. Responder por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la supervisión.<br>19. Proveer suficiente personal, herramienta, equipo y trabajar con los turnos necesarios para que el trabajo se realice de acuerdo con el programa de obra aprobado, cuando el contratista se atrase con respecto al programa de obra, el supervisor le puede exigir por escrito que aumente el número de turnos y/o la jornada de trabajo, sin costo adicional para el ICA. |

| | |
|---|---|
| | 20. Adecuar las instalaciones que requiera como campamento de obra, bodegas, almacenes, etc., y proveer la vigilancia que éstas requieran. Así mismo, al terminar las actividades contratadas, deberá desmantelar los campamentos provisionales y entregarlos en estado mejor o igual a como se le entregaron.<br>21. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el personal o profesional propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, con previa aprobación del supervisor del contrato.<br>22. Contar en su equipo de trabajo con un (1) profesional arquitecto o ingeniero civil, residente de obra, quien tendrá una dedicación del 100%.<br>23. Asumir los gastos correspondientes a la operación administrativa de la obra tales como útiles de oficina, equipos de cómputo, software, equipos de comunicaciones, planos de trabajo y en generales todos aquellos que requieran para su funcionamiento, los cuales se entienden incluidos en el A.I.U. de su propuesta.<br>24. Asegurar que durante la ejecución del contrato se cumpla el Plan de Calidad presentado en la propuesta, con las especificaciones de la obra, así como con la normativa aplicable.<br>25. Elaborar y presentar conjuntamente con la supervisión, actas de inicio, parcial y final de obra.<br>26. Presentar al supervisor informes quincenales del avance de obra e informe final de obra en medio magnético e impreso, donde se indique las actividades ejecutadas con registro fotográfico donde se muestre el antes y después de cada una de las actividades de obra y el balance del contrato.<br>27. Llevar una memoria diaria o bitácora de obra de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de la obra, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y la supervisión del contrato.<br>28. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del Supervisor del Contrato.<br>29. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, que permita a las partes verificar el avance del contrato, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico referente al mismo. Es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia a estos comités de seguimiento con los profesionales aprobados de acuerdo con los temas a tratar, en el lugar y hora donde el contratante disponga.<br>30. Mantener reserva sobre la información que legalmente lo amerite y que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.<br>31. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del |

| | |
|---|---|
| | proyecto.<br>32. Entregar los planos récord de obra el cual deberá ser adjunto al informe final y a la suscripción del acta de terminación del contrato.<br>33. Documentar todas las solicitudes de cambios que puedan surgir durante la ejecución del proyecto, de forma que se tenga trazabilidad sobre las solicitudes de cambio aprobadas e implementadas, y su impacto en el proyecto.<br>34. Medir y monitorear el progreso de las actividades del proyecto en términos de tiempo y presupuesto, usando indicadores cuantificables e informando de cualquier desviación prevista a la supervisión, para implementar las acciones preventivas y correctivas necesarias que permitan la compleción del proyecto dentro de la línea de tiempo establecida.<br>35. Mantener y entregar completamente limpios y aseados todos los frentes de trabajo en donde se realicen labores propias de la ejecución del contrato. Estos costos se consideran incluidos en la propuesta.<br>36. Entregar al ICA la actualización de los planos eléctricos o redes que sean intervenidas en el desarrollo la obra, cuando a ello hubiere lugar.<br>37. Adoptar los protocolos de bioseguridad exigidos por las autoridades para mitigar los riesgos presentados a causa de la declaratoria de pandemia y estado de emergencia por Covid 19 (circular conjunta 11 de abril de 2020), exigidos por las autoridades y normas de prevención.<br>38. Entregar al ICA el Plan de Calidad (cartilla) que detalle el desarrollo de los 17 componentes en ella descritos, antes de iniciar la ejecución del contrato.<br>39. Entregar al ICA, las especificaciones técnicas y garantías de los materiales utilizados en la obra o proyecto arquitectónico.<br>40. Reemplazar de manera inmediata por cuenta del contratista aquellas personas, equipos, materiales y/o trabajos que a juicio de los supervisores sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para la buena ejecución del contrato. |
| **2.6 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES** | **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**<br><br>El proponente deberá presentar la experiencia y será verificado hasta dos (2) Certificaciones de contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto **($ 44.313.102,94**); que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas y cuyo objeto sea la "**CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES**" o esté directamente relacionado; en caso de aportar un número mayor a este, solo se evaluaran las dos (2) primeras presentadas en la oferta, (según orden consecutivo por orden número de folio).<br><br>Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:<br><br>a) Nombre o razón social de contratante |

b) Nombre o razón social de contratista
c) Objeto del contrato
d) Fecha de iniciación del contrato
e) Fecha de terminación del contrato
f) Valor de contrato
g) Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta certificación cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
h) Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

El oferente en su propuesta técnica deberá acreditar la idoneidad, experiencia y compromiso del personal mínimo requerido para la prestación del servicio:

*Perfil de Residente*

| ***CARGO*** | **CANTIDAD** | **REQUISITOS** | **DEDICACIÓN** | **ACTIVIDADES A REALIZAR** |
|---|---|---|---|---|
| *Residente técnico* | 1 | Deberá ser Ingeniero civil o Arquitecto titulado, con experiencia profesional igual o superior a un **(1) AÑO**, tiempo que se contabiliza a partir de la expedición de la tarjeta profesional.<br><br>**EXPERIENCIA ESPECIFICA:**<br><br>Certificada como AUXILIAR DE OBRA Y/O RESIDENTE DE OBRA, en máximo **DOS (2)** contratos de obras civiles relacionados con: construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o | 100% | El Residente propuesto deberá tener amplias facultades para resolver los problemas técnicos que se presenten durante la ejecución de los trabajos y en las labores especiales que se le encomienden. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | ampliación y/o reparación y/o mantenimiento de edificaciones; celebrado con entidades públicas y/o privadas.<br><br>Demostrando su participación en la ejecución de contratos de obra civil, cuyo metraje como mínimo ascienda a 70 M2. Información que se debe poder obtener de los documentos aportados, para confrontar su cumplimiento.<br><br>Aportando copia del contrato, y acta final del contrato. Y certificación en donde se demuestre su participación en el proyecto en calidad de auxiliar o residente.<br><br>La información del párrafo uno y dos, se puede acreditar en los mismos contratos, o en otros.<br><br>SE ACLARA QUE NO SE ACEPTARAN AUTO CERTIFICACIONES. | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Estará de manera permanente en la obra, con dedicación 100% del tiempo de desarrollo de la misma, con experiencia certificada, quien representará al proponente en la ejecución de esta.<br><br>El Residente o auxiliar propuesto deberá tener amplias facultades para resolver los problemas que se presenten en la obra y ocupar en las obras el personal obrero experimentado y personal auxiliar suficientemente capacitado para cada tipo de trabajo y en las labores especiales que se le encomienden.<br><br>Que garantice la calidad de la obra y los altos estándares de la misma, teniendo en cuenta los requerimientos de las oficinas. | | |

Para la verificación de cumplimiento del requisito técnico habilitante, el proponente deberá presentar junto con su propuesta los documentos que acrediten la idoneidad, experiencia y compromiso del equipo de trabajo, con los respectivos soportes:

• Para demostrar la formación académica se debe presentar copia de la tarjeta o

matrícula profesional o certificado de vigencia de la misma, copia del diploma o copia de homologación del título obtenido en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica).

- La experiencia general se computará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o del certificado de inscripción profesional de conformidad al artículo 12 de la Ley 842 de 2003, para lo cual se debe presentar copia de la tarjeta o matricula profesional.

- La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de las respectivas certificaciones, las cuales deben reunir los requisitos relacionados en el presente numeral según corresponda. Las certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deben ser presentadas con copia del contrato que acredita la experiencia, celebrado con entidades públicas y/o privadas y cuyo objeto esté relacionado con construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reparación y/o mantenimiento de edificaciones, como soporte para su validez. No se permiten auto certificaciones.

- Los profesionales propuestos deberán presentar carta de disponibilidad y compromiso dirigida al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, debidamente suscrita, manifestando expresamente su disponibilidad para desempeñarse en el cargo de Director, Residentes de Obra y SISOMA durante el tiempo de ejecución del contrato. Si por circunstancias excepcionales y antes de la suscripción del acta de inicio, el contratista adjudicatario no dispone del personal ofrecido, deberá allegar, hoja de vida de un profesional que cumpla con el mismo o mejor perfil al ofrecido, para lo cual deberá entregar igualmente carta de disponibilidad firmada, con el fin de garantizar la disponibilidad exigida; de no cumplirse este requerimiento no se podrá dar inicio a la ejecución del contrato, situación en la cual el ICA se verá avocada a tomar las acciones correspondientes.

- Para el perfil de arquitectos e ingenieros anexar certificación de antecedentes según el perfil profesional del COPNIA o CPNAA y/o SCA Sociedad Colombiana de Arquitectos.

- Para el perfil de seguridad industrial y/o salud ocupacional y/o medio ambiente se debe adjuntar declaración bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los CINCO (5) años anteriores, a la fecha límite establecida para la presentación de la propuesta por parte del oferente.

**AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**

De acuerdo a lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, “Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la

ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".

La propuesta para ser considerada, deberá estar avalada por un profesional en ingeniería que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia.

En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniería eléctrica y/o profesiones afines, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la fotocopia o certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la propuesta con la respectiva constancia de vigencia.

Conforme lo anterior, toda propuesta debe venir acompañada de aval. Para ello el proponente deberá presentar el respectivo aval.

**EQUIPOS Y MATERIALES PARA EJECUTAR LA OBRA**

Los proponentes deben suministrar los materiales, herramientas y equipos para obra y oficina, dotación requerida para la seguridad industrial y transporte de personal, equipos y materiales dentro y fuera de la obra que se requieran para el desarrollo de cada una de las actividades tendientes a la realización de las obras.

Cada ítem objeto de este documento contempla, según el caso toda la maquinaria, equipos y herramientas de uso corriente, o de uso especializado necesarios para la correcta y óptima ejecución de las actividades, tanto para la producción del ítem como para la protección y seguridad de quienes lo realizan. En cualquier caso, deberá ser aportado por el contratista, adicionalmente debe ser el adecuado para la correcta y ágil realización de las actividades, con la capacidad, potencia, velocidad y demás características técnico-mecánicas necesarias, según se especifique de manera general o particular en la respectiva ESPECIFICACIÓN TÉCNICA de cada ítem. Puede ser de propiedad del contratista, arrendado, nuevo, usado, pero en todo caso en perfectas condiciones de funcionamiento.

El transporte, manejo, mantenimiento, reparación y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas es por cargo del Contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos. El Contratante, de

ninguna manera, asumirá responsabilidad por tales elementos aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.
El Contratista estará obligado a dar estricto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

**PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

- Técnico: Las actividades de obra relacionadas en el alcance del objeto contractual están relacionadas con reparaciones o mejoras locativas y cuya finalidad es de mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. Por tal razón, la presente intervención física no requiere de licencia de construcción (artículo 8° de la Ley 810 de 2003 y Decreto 1077 de 2015 Art. 2.2.6.1.1.10).

- Ambiental: Se estima que el impacto ambiental del proyecto será eventual y menor, limitado básicamente al manejo de los escombros y de cualquier tipo de residuo generado en la obra, el ruido que generarían las obras y el polvo que se levantaría como consecuencia de los trabajos.

Es por ello, que deberá darse cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del decreto 2811 de 1974, Código de Recursos Naturales Renovables y Protección al Medio Ambiente, en virtud de la cual "Se prohíbe descargar sin autorización los residuos, basuras, desperdicios y en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, Decreto 2981 de 2013, Decreto 838 de 2005, establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas y el artículo 45, dispone que la tierra deberá separarse de los residuos que contenga, con el fin de permitir su uso en zonas verdes, jardines y similares o como material de cobertura en el sitio de disposición final.

**ANÁLISIS DEL A.I.U (Administración, Imprevistos y Utilidad).**

Deberá adjuntarse el cálculo pormenorizado del factor de Administración, Imprevistos y Utilidades que incidirá sobre los costos directos según el carácter, cuantía y especialización de la obra. Deberá contener todos los costos de administración, en los que incurre la organización del proponente para ofertar y desarrollar el objeto del contrato, los imprevistos del contrato y la utilidad que pretende recibir por la ejecución del proyecto.

El oferente establecerá los porcentajes manejados para el A.I.U., los cuales sumados no podrán superar el **20%**. El porcentaje asignado cada uno de ítems debe ser el resultado del análisis realizado y presentado en la correspondiente propuesta.

| | |
|---|---|
| | Imprevistos: En este porcentaje se incluyen los eventos naturales o sociales, ajenos a la voluntad del constructor y que afectan el normal desarrollo de las actividades previstas de acuerdo con el cronograma propuesto. El valor asignado a los imprevistos será reconocido por la entidad, con base en la justificación del gasto generado, en todo caso no podrá exceder el valor del porcentaje previsto por el proponente en el correspondiente análisis.<br><br>Dentro de la composición de los costos de administración será obligación del proponente incluir los siguientes aspectos:<br>• Costos de movilización, señalización de seguridad, celaduría, y demás asuntos afines.<br>• Costo de servicios públicos durante el transcurso de la obra, y el valor del trámite ante las empresas de servicios públicos provisionales.<br>Costo de transportes no incluidos en los costos directos.<br>• Pólizas, timbres, publicación, impuestos, estampillas, retenciones y demás gastos afines que apliquen a la legalización del contrato.<br>• Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de resistencia de concretos, pruebas de estanqueidad, presión y otras, requeridas para verificar el cumplimiento de las normas técnicas y códigos vigentes.<br>• Personal requerido para ejercer labores de almacén, Inspección de Obra y Secretariales.<br>• Personal para la administración, dirección y residencia de la obra y grupo asesor interdisciplinario.<br>• Costo de prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal, de acuerdo con la Ley.<br>• Planos récord de toda la obra construida (formato AutoCad editable) y manuales de operación y mantenimiento de equipos e instalaciones especiales en general de todo el edificio (revisados y aprobados por interventoría).<br>• Elaboración de manual de operación y mantenimiento de la edificación.<br>• Costo de elaboración e implementación de las actividades consideradas en el plan de manejo ambiental requerido para el desarrollo de la obra.<br>• Costo de elaboración e implementación de medidas de contingencia para el manejo de tráfico en caso de ser necesario.<br><br>**NOTA:** La ausencia de cualquiera de los literales antes descritos en el análisis del factor de Administración, Imprevistos y Utilidad, no podrá ser causal de reclamaciones posteriores ante la entidad. En consecuencia, los costos que los ítems anteriormente relacionados impliquen serán de cargo del contratista |
| **2.7 CARACTERÍSTICAS DE SELECCIÓN** | **DOCUMENTOS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN:**<br><br>El proponente favorecido con la adjudicación, deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato:<br><br>Documento del Análisis de precios unitarios (A.P.U.) |

El contratista elaborará los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU), en el cual se deberá discriminar como mínimo la cantidad y costo de materiales con su respectivo desperdicio, herramientas, equipos, mano de obra y transporte de materiales, herramientas y equipos en general, requeridos para el desarrollo de cada una de las actividades que conforman el cuadro de presupuesto, los cuales deben cumplir con lo siguiente:

Materiales y desperdicio: Los necesarios (especificar).
Herramientas y equipo: Los necesarios (especificar).
Mano de Obra: Cuadrilla o cuadrillas requeridas.
No se acepta expresar subcontratos en los análisis de precios unitarios.

Si el proponente omite uno o más insumos, equipo o herramienta en los análisis de precios unitarios, o no incluye los costos de movilización y transporte de materiales o equipo a utilizar, cuando así se requiera, estos cotos deberán ser asumidos en obra y así cumplir con las especificaciones técnicas.

Adicionalmente es necesario elaborar los siguientes cuadros complementarios:

Cuadro de cuadrillas:

El cuadro de cuadrillas se realizara según tipo (albañilería, carpintería, en madera, pinturas, etc), señalando su conformación (oficiales, ayudantes, etc.). Se indicará el valor del salario, éste y sus componentes deben ajustarse a lo establecido por la ley, el resultado deberá expresarse en jornal (la remuneración de un día de trabajo) y será trasladado a la casilla de mano de obra en los APU.

Las cuadrillas tipo a utilizar deben estar de acuerdo con la actividad a desarrollar para cada actividad. Solo se aceptará una cuadrilla por especialidad en cada APU, es decir no pueden existir 2 o más cuadrillas iguales en un mismo APU, pero si es posible que un APU necesite el empleo de varias cuadrillas de distinto género.

**Análisis unitarios básicos de concretos y morteros:**

Se realizara uno por cada uno de los solicitados en las especificaciones técnicas necesarios para la ejecución de la obra, incluidos los impermeabilizados.

En caso de que un análisis de precio unitario requiera de un concreto y/o mortero además de los otros materiales necesarios, se debe utilizar el resultante del APU.

EL VALOR TOTAL DE CADA UNO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) DEBERÁ SER REDONDEADO A MÁXIMO DOS DECIMALES, ESTE VALOR DEBERÁ SER IGUAL APRESENTADO EN EL CUADRO DE PRESUPUESTO ADJUNTADO A LA PROPUESTA

**II. Programación de obra**

El contratista, en el momento en que sea firmado el contrato y previo a iniciación de trabajos, debe presentar el programa detallado de obra a realizar por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación software tipo Project o similar en un diagrama de barra, discriminando en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos. Este trabajo se entregará a la supervisión dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato. Deberá incluir: la secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad) y programa detallado de personal por actividades.

**CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:**

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral sexto, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue, la ENTIDAD rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

**1.** Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.

**2.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impidan la selección objetiva de las propuestas.

**3.** Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas , salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.

**4.** Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

**5.** Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en los Pliegos de Condiciones.

**6.** Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección.

| | |
|---|---|
| | **7.** La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, para el mismo ítem o para el mismo grupo en caso de ser así la forma de adjudicación, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.<br>**8.** Quien no presente propuesta económica en el formato establecido por el Instituto Colombiano Agropecuario - Ica en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, debidamente suscrita y firmada por la persona competente.<br>**9.** Cuando el cualquier valor ofertado, luego de ser verificado, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del respectivo valor o, indicado en este pliego de condiciones; o cuando el Precio Unitario Propuesto para cualquiera de los ítems, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del Precio Unitario Oficial fijado. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en este pliego, es decir máximo hasta el término de traslado del informe de evaluación.<br>**10.** En el evento alguno de los integrantes de un Consorcio o de una Unión Temporal, oferente, no esté inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Oferentes en la actividad especificada y grupo exigido, con anterioridad al cierre del proceso de selección.<br>**11.** Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad o las acredite con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.<br>**12.** Cuando le sobrevengan al proponente circunstancias que le impidan legalmente adjudicarle el contrato.<br>**13.** Cuando no cumpla con las condiciones técnicas mínimas.<br>**14.** Cuando no se cumplan con las especificaciones técnicas obligatorias<br>**15.** Cuando la garantía de seriedad de la propuesta no sea presentada de forma simultánea con la oferta.<br>**16.** Cuando el proponente no subsane la información solicitada por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, respecto de un requisito o documento habilitante, a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, esto es en el TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la Entidad<br>**17.** Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona juridical proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso.<br>**18.** Cuando no se aporte, modifique o altere los anexos fijados por la entidad o cuando algunos de ellos no se firmen.<br>**19.** Cuando cualquier valor ofertado, luego de ser verificado, |

| | |
|---|---|
| | corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del respectivo valor o, indicado en este documento; o cuando el Precio Unitario Propuesto para cualquiera de los ítems, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del Precio Unitario Oficial fijado.<br>**20.** Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en la plataforma SECOP II, o se remita por correo, correo electrónico o fax.<br>**21.** Cuando el proponente no oferte todos los ramos de seguro requeridos por el Instituto Colombiano Agropecuario - Ica en su totalidad, incluidas todas las sedes si es del caso.<br>**22.** Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en el Pliego de Condiciones.<br>**23.** Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o proyectos o participado en la elaboración de los pliegos de condiciones o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.<br>**24.** Cuando el oferente se encuentre en curso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 1474, Articulo 90.<br>**25.** Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar como parte de la propuesta económica o cuando en la casilla del valor requerido en la oferta económica se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00) o no se oferten.<br>**26.** Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.<br>**27.** Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.<br>**28.** Cuando habiendo presentado su oferta bajo la plataforma del SECOP II y siendo un proponente plural, ha presentado su oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes.<br>**29.** En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley. |
| **3. ASPECTOS ECONÓMICOS** | |
| **3.1. VALOR PROYECTADO DE CONTRATACIÓN** | El valor estimado de contratación es: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($44.313.102,94)** incluidos el A.I.U. y todos los impuestos a que haya lugar. |
| **3.2 JUSTIFICACIÓN Y SOPORTES VALOR** | |

**PROYECTADO**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VR UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| **1** | | | | |
| 1.1 | portón corredizo Medidas: 4,30 m de ancho x 3,5 m de alto Materiales: Lámina cal 18 galvanizada y tubo de 1 ½ pulg cuadrado cal 18 con porta candados y puerta auxiliar Riel superior y guía inferior Acabado en anticorrosivo y esmalte Color: negro | m2 | 15,05 | $ 319.416 |
| 1.2 | Reja de dos hojas – con bujes para empotrar Con pasador y porta candado Medidas: 3 m de ancho x 2,30 m de alto Materiales: Varilla de 12 mm cuadrada | m2 | 23,80 | $ 253.082 |
| 1.3 | Protector de ventana Medidas: 2,20 m de ancho x 1m de alto Materiales: Varilla de 12 mm cuadrada Incluye ventana auxiliar de 0.50m x 0.50m | m2 | 2,2 | $ 268.576 |
| 1.4 | Aplicación estuco y pintura en las instalaciones – tanto interior como exterior Estuco plástico – pintura tipo 1 Color verde y blanco | m2 | 100 | $ 21.763 |
| 1.5 | Instalación de vidrios fijos en techo de la azotea – parte superior de la cocina Vidrio transparente 4mm (6 de 22cm x 23cm) Silicona transparente | m2 | 1 | $ 248.000 |
| 1.6 | Remodelación a todo costo de cableado, cambio de lámparas (32 led redondas medianas) y reflectores (5 pequeños y 2 grandes) general en las instalaciones Instalación 3 interruptores con 3 apagadores cada uno | gl | 1 | $ 4.433.333 |
| 1.7 | Adecuación general a todo costo de cielorraso – sala de auditora y cocina En láminas de drywall | m2 | 60 | $ 144.333 |
| 1.8 | Reconstrucción a todo costo de columna en la parte principal de las instalaciones Estructura en concreto (0.5x 0.5x3) Y adición de 9 m2 de pared donde va a el portón (por la calle 9) | gl | 1 | $ 1.500.000 |
| 1.9 | Limpieza de maleza y podada de árboles en todas las instalaciones, tanto en la parte interior como exterior. | gl | 1 | $ 3.116.667 |
| 1.10 | Mantenimiento en pintura y soldadura de 13 protectores ventana en tubo cuadrado y 16 protectores en varillas cuadradas Acabado en esmalte | un | 16 | $ 164.437 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 1.11 | Mantenimiento en puertas (7) – Incluye bisagras, pasadores, pintura, cerraduras. | un | 7 | $ 216.191 |
| | 1.12 | Puerta 2x1 semi entamborada en lamina cal 20 negra con cerradura y pasadores Acabado en anticorrosivo y esmalte | un | 1 | $ 760.000 |
| | 1.13 | Mantenimiento a archivador metálico Soldadura, pintura y adecuación de piezas en lamina | un | 1 | $ 177.500 |

**3.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

| CDP No | RUBRO | OBJETO | VR. CDP | VR. AFECTADO |
|---|---|---|---|---|
| 4422 | C-1799-1100-2-0-1799011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL ICA A NIVEL NACIONAL | "ADECUACION, MANTENIMIENTO Y SAF DE LA OFICINA LOCAL BANCO MAGDALENA" | $45.000.000 | $44.313.102,94 |
| TOTAL | | | $45.000.000 | $44.313.102,94 |

**3.4 FORMA DE PAGO SUGERIDA**

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al proponente favorecido del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., con la presentación de actas parciales de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el supervisor, dichas actas de obra deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al corte de ejecución de las obras y las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas actas, son de responsabilidad exclusiva del Interventor o supervisor del contrato y del Contratista.

Los pagos serán realizados de la siguiente manera:

A. Un único desembolso del valor del contrato al cumplir el **100%** de avance ejecutado de obra. Para este pago debe presentarse el Acta de Recibo definitivo final de la obra.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa validación y cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

## 4. ASPECTOS GENERALES

| | |
|---|---|
| **4.1 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO** | La ejecución de la obra se llevará a cabo en LA SEDE DEL ICA DEL BANCO CALLE 12 #18-21, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. |
| **4.2 PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.** | El plazo de ejecución del contrato será de **(30) días**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución. |
| **4.3 SUPERVISOR DEL CONTRATO** | Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, sea ejercido por el funcionario designado por la Coordinación de Infraestructura de la Subgerencia Administrativa y Financiera, porque no requiere conocimientos altamente especializados con los que no cuente la Entidad, dado que el personal de la coordinación resulta suficiente y cuenta con el conocimiento y formación requerida para lograr cumplir con la función de supervisión, por lo cual no se hace necesario contratar una interventoría externa.<br><br>Cargo: Coordinador Grupo Infraestructura Física y Mantenimiento<br>Nombre: Andrés Albeiro Otero Fajardo<br>Teléfono: 3323700 – 2884800 ext. 1667<br>Correo Electrónico: Andres.otero@ica.gov.co<br><br>Nombre: Maria Fernanda Bernal Berbesi<br>Teléfono: 3323700 – 2884800 ext. 1667<br>Correo Electrónico: maria.bernal@ica.gov.co<br><br>Se contará con el acompañamiento de los profesionales que se encuentran adscritos al Grupo Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento del ICA y jurídico correspondiente, quienes verificarán las condiciones técnicas de los contratos. |
| **4.4 EVALUADOR TÉCNICO DEL PROCESO QUE SE INICIE Y/O APOYO TECNICO DEL ESTUDIO PREVIO** | Cargo: Coordinador Grupo Infraestructura Física y Mantenimiento<br>Nombre: Andrés Albeiro Otero Fajardo<br>Teléfono: 3323700 – 2884800 ext. 1667<br>Correo Electrónico: Andres.otero@ica.gov.co |

## 5. ANEXOS

Señale toda la documentación que anexa a la solicitud de contratación, es obligatorio anexar los siguientes:

1. ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS (identificar exclusivamente los riesgos técnicos)
2. CDP (con toda solicitud se debe anexar CDP debidamente firmado)
3. Cotizaciones o listado de empresas a las que se puede solicitar cotización.
4. En caso de contratación directa se debe anexar:
5. Presupuesto oficial

6. Análisis de precios unitarios.

Atentamente,

JOSE LUIS OLIVARES SIBAJA
Subgerente Administrativo y Financiero

ANDRÉS ALBEIRO OTERO FAJARDO
Coordinador Grupo Gestión Infraestructura Física y Mantenimiento

NOTA 1.: el formato debe diligenciarse de manera INTEGRA Y VERAZ acompañada de todos los anexos requeridos, en caso contrario no será aceptada su radicación y se procederá a la devolución.

NOTA 2: Toda la información proporcionada en la solicitud de contratación está sujeta a verificación y modificación por parte del Grupo de Gestión Contractual de acuerdo con el análisis de sector y jurídico que se realice.

# ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente M-ICR-01, se debe establecer SOLO aquellos riesgos existentes para el bien o servicio a adquirir (tenga en cuenta que, en todos los procesos, no se presentan todos los tipos de riesgos y además en cada tipo de riesgo pueden presentarse uno o más de estos). INCERTE TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO UNA, POR CADA RIESGO ESTABLECIDO.

Establezca la existencia o no de riesgos OPERACIONALES, REGULATORIOS, DE LA NATURALEZA, AMBIENTAL Y TECNOLÓGICO y calificación de acuerdo con el manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quien se le asigna? | Tratamiento Controles a ser implementados | Impacto después de tratamiento: Probabilidad | Impacto | Variación del riesgo | Categoría | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Persona Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuando? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Específico | Externo | Ejecución | De la naturaleza | Fenómenos Climáticos. (Ola invernal). | No se puede realizar las actividades de mantenimiento en los plazos previstos por el ICA. | 3 | 5 | 8 | Extremo | Contratista | El contratista deberá prever esta situación y tomar medidas para asegurar el sitio de obra y así no incurrir en parálisis de la ejecución contractual (ej. cubrir el sitio de ejecución con algún plástico, o realizar jornadas de trabajo en fines de semana). Este riesgo deberá ser operado en coordinación con el supervisor o interventor del contrato | 3 | 2 | 5 | medio | Sí | Contratista | Acta de inicio | Todo el término de ejecución | Supervisor o interventor verificará las condiciones de obra | Con cada Acta de recibo parcial |
| **2** | Específi | Externo | Ejecución | Operacionales | Deficiencia en la prestación del servicio | No ejecución contractual | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Seguimiento constante del supervisor o interventor del contrato, | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Entidad | Fecha Aprobación póliza | Fecha Acta de recibo final | Supervisión Periódica | Con cada acta de recibo parcial |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | co | | | | contratado (por recursos físicos y/o por personal) | concerniente al mantenimiento y adecuación del laboratorio, conformidad a términos contractuales y anexos del proceso. | | | | | | emisión de requerimientos al Contratista para que imparta las instrucciones correspondientes y/o de ser necesario realizar los cambios correspondientes para cumplir con el objeto contractual dentro de los plazos señalados. Exigencia de garantía de cumplimiento y calidad de los servicios | | | | | | | | | | | |
| **3** | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambio normativo en las políticas ambientales y demás aspectos regulatorios que afecten la ejecución contractual | Generación de sobrecostos por trámites adicionales que deba realizar el Contratista para cumplir con la normatividad | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista | El Contratista prever desde la presentación de la propuesta si se está tramitando algún proyecto de reforma o de sanción de ley o expedición de regulación normativa que afecte las condiciones de ejecución contractual. Presentada esta circunstancia el contratista deberá informar al Instituto para analizar la situación, según corresponda | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Contratista | Desde presentación de oferta | Finalización del contrato | Revisión periódica de cambios regulatorios | Mensual |
| **4** | General | Externo | Contratación | Operacional | Retraso en la firma y entrega de documentos para perfeccionamiento, ejecución y finalización del contrato (contrato, garantías, acta de inicio, acta de liquidación, etc) | Retraso en la ejecución del objeto contractual. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Exigencia de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Entidad | Fecha de aprobación de garantía | Finalización contrato | Verificar que se mantenga la vigencia de las pólizas | En cada modificación al contrato |
| **5** | Específico | Externo | Planeación | Económico | Variaciones en los precios de mercado, de los materiales, los insumos y las cantidades de obra | Incremento en el valor del contrato, necesidad de suscribir modificaciones contractuales para cubrir los nuevos imprevistos | 3 | 3 | 7 | Riesgo Medio | Contratista | Análisis económico previo por parte del contratista, que le permita proyectar el valor de AIU de forma consistente con la propuesta técnica y económica | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | SI | Contratista | Presentación de ofertas | Presentación de ofertas | Análisis profundo de las especificaciones técnicas establecidas por el ICA, con antelación a la presentación de la propuesta. Remisión de observaciones a los documentos publicados por el ICA | Únicamente durante la etapa de recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo |